

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CONVOCATORIA 165 DE 2012

La secretaría de Educación Municipal de Fusagasugá, se permite citar a las personas que conforman la lista de elegibles del concurso público de meritos No. 165 de 2012 y que se relacionan en la certificación de plazas anexa a la presente, con el fin de efectuar la audiencia pública para la selección de establecimiento educativo de conformidad con la Resolución 207 del 23 de Febrero de 2010 y la Resolución 3586 del 21 de Julio de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual se establece el siguiente cronograma:

AUDIENCIA PÚBLICA

FECHA: LUNES 15 DE FEBRERO DE 2016

El área convocada es: PRIMARIA, se registran en la mañana y la audiencia se lleva a cabo en la en la forma que se señala a continuación:

HORA REGISTRO DE ASISTENCIA: 8:30 a.m. HORA DE INICIO DE LA AUDIENCIA: 9:00 a.m.

LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL DESPACHO DEL ALCALDE, Calle 6 # 6-24 C.A.M piso

HORA	ÁREA O NIVEL	NO. DE VACANTES	ELEGIBLES A LLAMAR
8:30a.m.	Primaria	6	Se citan los puestos 16 al 21 más un 10% adicional correspondiente al

PROCESO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y POSESIÓN

COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS: AUDIENCIA PÚBLICA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA POSESIÓN: EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2016 — EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL — CALLE 6 No. 6-24 C.A.M. LUEGO DE LA CULMINACIÓN DE LA AUDIENCIA

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN

Para la posesión del nombramiento en periodo de prueba, los docentes deberán presentar los siguientes documentos ordenados en una carpeta azul plástica con gancho plástico tamaño oficio, de tal manera que el primer documento visible sea la Carta de Aceptación:

 Carta de Aceptación de nombramiento (La secretaría de educación suministra este documento en audiencia)





- 2. Copia Comunicación de Nombramiento (La secretaría de Educación suministra documento en audiencia)
- 3. Copia de la Cedula de Ciudadanía
- 4. Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de los hombres
- 5. Formato Único de Hoja de Vida con fotografía reciente (El formato se encuentra en la página de la www.dafp.gov.co)
- 6. Formato Único de Bienes y Retas (El Formato se encuentra en la página de la www.dafp.gov.co)
- 7. Pasado Judicial Vigente (pagina web www.antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/)
- 8. Certificado de antecedentes disciplinarios (pagina www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html)
- 9. Certificado de antecedentes fiscales (pagina www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales)
- 10 Copia de Diplomas y Actas de Grado del título profesional, licenciado normalista superior o tecnólogo en educación.
- 11 Copia de los Diplomas, Actas de Grado de los demás estudios si los posee
- 12 Fotocopia de la tarjeta profesional o certificado (para los casos en que se requiera)
- 13 Certificaciones que acrediten experiencia profesional

SE RECUERDA A LOS DOCENTES CITADOS QUE LA AUDIENCIA PUBLICA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS, ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 198 DE LA RESOLUCIÓN No. 207 DEL 23 DE FEBRERO DE 2010 EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

- Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificaran debidamente para el ingreso a la misma
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuanto se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de la institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando les corresponda el turno.
- d) La escogencia del empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concurso.
- e) Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f) Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las instituciones educativas oficiales que registra la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia.





En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.

- g) Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.
- El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, solo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concurso.
- Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederá cambios ni desistimientos.
- j) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

ARTICULO 19°.- Empates. Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntuales totales o iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad
- b) Con quien ostente derechos en carrera docente
- c) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 4023 de 1997.
- d) Por último, se aplicara el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.

Los docentes deberán acreditar debidamente los criterios anteriormente mencionados.

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.

Cordialmente.

CELIAR ANIBAL FORERO Secretario de Educación

GESTION DOCUMENTAL

Original: Secretaría de Educación 1ª Copia: Secretaría de Educación

Archivo Sistematizado: D:/Respuestas/Oficios 2015

Serie: TRAMITES COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Proyectó: Yenny Rodríguez Peñuela (La)

Revisó: Luisa Penagos Fonseca

Juntos SI podemos

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.cosecretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 162, 163, 164 PISO – 3

Código Postal 252211